

GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 22 de mayo de 2014, que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el que modifica el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Al margen el logotipo oficial del Municipio de Puebla, con una leyenda que dice: Gobierno Municipal.- Puebla.- Ciudad de Progreso.

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a sus habitantes hace saber:

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I y IV, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92 fracciones I, III, IV y VII, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley Orgánica Municipal; 7 y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, y 17 fracción I, 34 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

ÚNICO. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintidós de mayo del presente año, fue APROBADO por Unanimidad de votos el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en los siguientes términos;

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN, FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, KARINA ROMERO ALCALÁ Y FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92, FRACCIONES I, III, IV Y VII, 94, 96, FRACCIÓN II, 147 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 286, 297 Y 298, DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones, las tasas adicionales a la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, las participaciones federales y otros ingresos que la legislación establezca a su favor.

II. Que, en relación a lo anterior, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, formando parte de éste, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y

derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, según lo establece el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, así mismo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 102 y 105, fracción III, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial.

IV. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que corresponden al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

V. Que, así mismo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 102 y 105, fracción III, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial.

VI. Que, en este mismo orden de ideas, los artículos 20, 27 y 29, fracciones VIII y IX, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, el cual se integrará por Regidores, Presidente Municipal y Síndico, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal.

VII. Que, el artículo 92, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica Municipal, establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

VIII. Que, los artículos 94 y 96, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal, establecen, que el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.

IX. Que, el gasto público municipal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas en los que se señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaborarán para cada año calendario y se fundarán en costos, en atención a lo dispuesto por el artículo 294 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

X. Que, el artículo 297 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, señala que el Presupuesto de Egresos del Municipio será aprobado por el Cabildo, con base en los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal, dentro de los que considerarán los obtenidos como consecuencia de la realización de las operaciones de financiamiento reguladas por este ordenamiento.

XI. Que, así mismo el artículo 298 del citado Código, establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio, comprenderá las previsiones de gasto público que habrán de realizar las dependencias por conducto de la Tesorería, así como también las previsiones de gasto público que habrán de realizar las entidades que se determine en dicho presupuesto, por corresponder a programas ejecutados con cargo total o parcial al Presupuesto de Ingresos del Municipio.

XII. Que, aunado a lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha 13 de diciembre de ese mismo año, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal de la Administración Municipal 2011-2014, donde se despliega el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del

Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014, cuyo monto total fue por la cantidad de \$3,789,828,388.57 (Tres mil setecientos ochenta y nueve millones, ochocientos veintiocho mil, trescientos ochenta y ocho pesos 57/100 M.N.).

XIII. Que no obstante a lo anterior, el artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal, señala que tratándose del ejercicio que corresponda al inicio de la Administración Municipal, el Ayuntamiento electo deberá ratificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, o en su caso, proponer modificaciones al mismo, a más tardar el primero de junio del año correspondiente. Después de esta fecha no se podrá proponer modificación alguna. En caso de que se propongan modificaciones, las mismas deberán ser aprobadas por la mayoría del Cabildo, haciéndolo del conocimiento de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

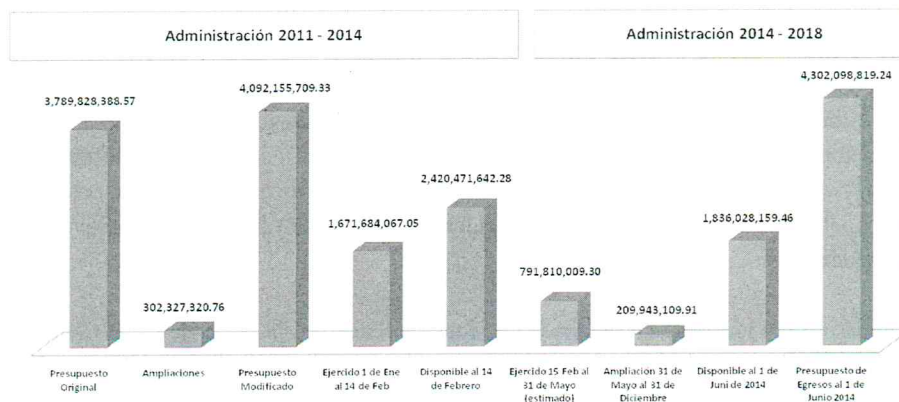
XIV. En virtud de lo anterior, esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, considera procedente someter a la consideración del Honorable Cabildo, la propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado con fecha 13 de diciembre de 2013 y publicado a través del Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de ese mismo año; toda vez que es necesario que se contemplen en el mismo, las ampliaciones que han derivado de recursos federales y propios, y así puedan ejercerse en el presente ejercicio, mismas que se aplicarán a los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.

XV. Que, el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por la Administración Municipal 2011-2014, ascendió a la cantidad total de \$3,789,828,388.57 (Tres mil setecientos ochenta y nueve millones, ochocientos veintiocho mil, trescientos ochenta y ocho pesos 57/100 M.N.), el cual registró una ampliación de \$302,327,320.76 (Trescientos dos millones trescientos veintisiete mil trescientos veinte pesos 76/100 M.N.), quedando una cantidad total de \$4,092,155,709.33 (Cuatro mil noventa y dos millones, ciento cincuenta y cinco mil setecientos nueve pesos 33/100 M.N.), del presupuesto modificado a la fecha de conclusión de la Administración Municipal 2011-2014.

XVI. Que, la modificación que considera el presente Punto de Acuerdo al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014, obedece al ejercicio de la atribución legal que tiene el Honorable Cuerpo Edilicio de modificar el citado Presupuesto, en razón de que el Ejercicio Fiscal 2014, coincide con un año en el que se da el cambio de Administración Municipal y en función a su adecuación a las prioridades de acción gubernamental de la presente administración, que están plasmadas en los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo del año en curso, por unanimidad de votos.

XVII. Que, el presupuesto ejercido por la Administración Municipal 2011-2014, del primero de enero al catorce de febrero del año 2014, fue por la cantidad de \$1,671,684,067.05 (Mil seiscientos setenta y un millones, seiscientos ochenta y cuatro mil sesenta y siete pesos 05/100 M.N.), el cual ya incluye el compromiso anual de la nómina por el año de 2014 y las amortizaciones e intereses de la deuda pública correspondiente a este mismo año, quedando como disponible para ejercer por parte de la actual Administración Municipal 2014-2018, la cantidad de \$2,420,471,642.28 (Dos mil cuatrocientos veinte millones, cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos 28/100 M.N.).

Presupuesto ampliado y ejercido por periodos



XVIII. Que, la antes citada propuesta de modificación, considera la ampliación presupuestal por la cantidad de \$33,692,300.86 (Treinta y tres millones seiscientos noventa y dos mil trescientos pesos 86/100 M.N.), monto que comprende la primera radicación ingresada a las Arcas Municipales, derivada de los importes publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; el cual contempla recursos federales provenientes del Ramo 23, que lo integran los Fondos de Cultura, de Infraestructura Deportiva y de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales; fondos federales que no se contemplaron en la aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014, en virtud de que no existía certeza jurídica del ingreso federal que se percibiría, lo que significa una expectativa de ingreso más para la Comuna, en este año.

XIX. Que, la propuesta también considera los techos financieros establecidos en los Acuerdos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, en fecha 24 de enero de 2014, relativos a recursos federales provenientes de los Ramos 28 y 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el presente ejercicio fiscal, mismos que a la fecha de aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014, no se conocían y que en total representan un monto real de \$2,515,380,520.52 (Dos mil quinientos quince millones, trescientos ochenta mil quinientos veinte pesos 52/100 M.N.), lo que significa una expectativa de ingreso más para la Comuna en este año de \$178,208,430.08 (Ciento setenta y ocho millones, doscientos ocho mil cuatrocientos treinta pesos 08/100 M.N.), en relación con los \$2,337,172,090.44 (Dos mil trescientos treinta y siete millones, ciento setenta y dos mil noventa pesos 44/100 M.N.), originalmente presupuestados en materia de recursos provenientes de la Federación.

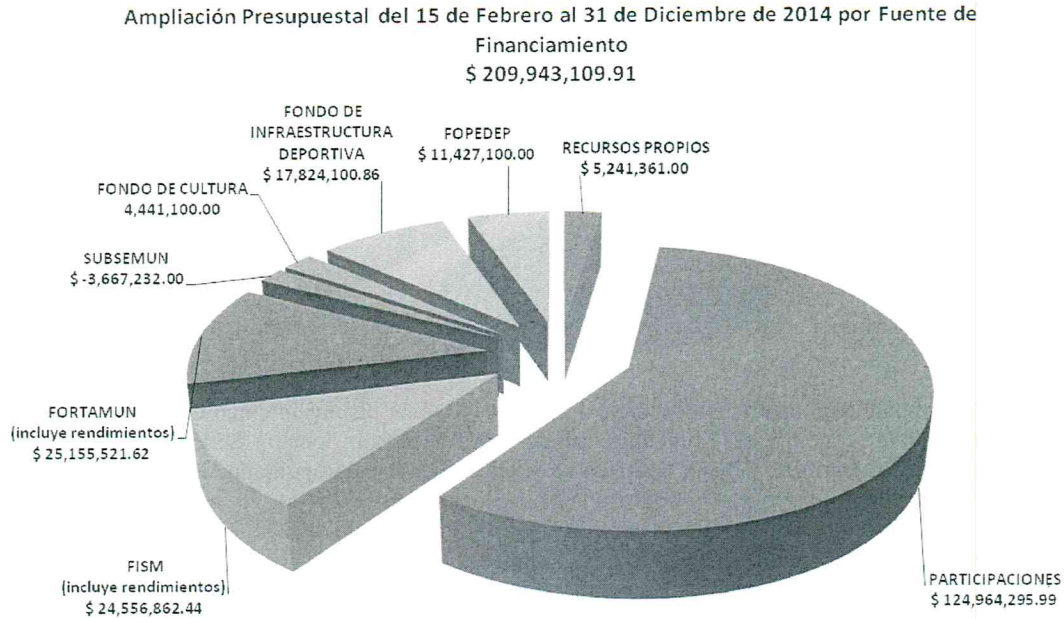
No obstante a lo anterior, cabe señalar que la modificación al presupuesto contiene una previsión de disminución de un 3% en cuanto a los recursos específicos del Ramo 28, en virtud de que se trata de fondos que constituyen esencialmente Participaciones Federales, las cuales se encuentran sujetas a condiciones de recaudación federal y factores macroeconómicos, que escapan a los alcances de decisión del Municipio, lo que nos obliga como Administración Municipal a tener una actitud ciertamente prudente y responsable ante cualquier posibilidad de que dichos techos pudieran ser reducidos, por lo que la modificación que contiene el presente Punto de Acuerdo en este concepto es, en realidad de \$174,343,554.95 (Ciento setenta y cuatro millones, trescientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 95/100 M.N.) sobre los \$2,337,172,090.44 (Dos mil trescientos treinta y siete millones, ciento setenta y dos mil noventa pesos 44/100 M.N.), originalmente presupuestados, para quedar en \$2,511,515,645.39 (Dos mil quinientos once millones, quinientos quince mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 39/100 M.N.), respecto de los techos financieros publicados.

XX. Que, también se incluye una modificación presupuestal por la disminución del monto de \$3,667,232.00 (Tres millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), de los recursos provenientes del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) cuyo techo financiero fue definido en el Convenio de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, suscrito por el Municipio con el Gobierno Federal en fecha 28 de febrero del año 2014, por la cantidad de \$91,332,768.00 (Noventa y un millones, trescientos treinta y dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), respecto a los \$95,000,000.00 (Noventa y cinco millones 00/100 M.N.) originalmente presupuestados.

XXI. Que, además de la modificación emanada de recursos federales, la presente propuesta toma en cuenta los ingresos que derivan de los rendimientos provenientes de los fondos que integran el Ramo 33, cuya cantidad asciende a \$333,125.10 (Trescientos treinta y tres mil ciento veinticinco pesos 10/100 M.N.), monto correspondiente a rendimientos financieros del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril del año 2014.

XXII. Que, finalmente otra de las razones que motivan la presente modificación presupuestal la constituye la obtención de ingresos adicionales para este año, que derivan del incremento en la recaudación municipal, consistente en Licencias de Funcionamiento, accesorios del Impuesto Predial y sanciones aplicadas por el Juzgado

Calificador, lo cual asciende a un monto total de \$5,241,361.00 (Cinco millones doscientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

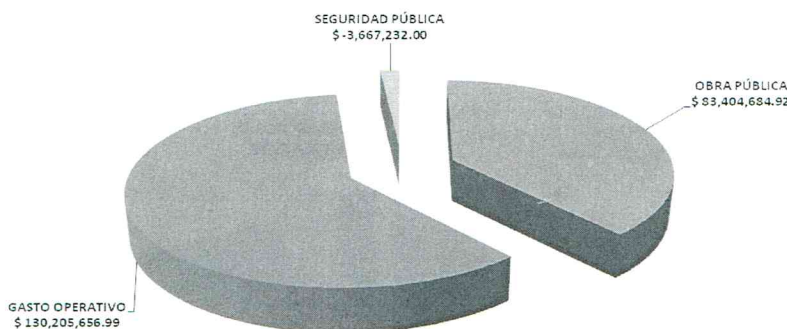


XXIII. Que, por las razones antes expuestas, la modificación que contempla el presente Punto de Acuerdo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014, asciende a la cantidad de \$209,943,109.91 (Doscientos nueve millones novecientos cuarenta y tres mil ciento nueve pesos 91/100 M.N.), con lo que el presupuesto modificado total anual para este ejercicio será de \$4,302,098,819.24 (Cuatro mil trescientos dos millones, noventa y ocho mil ochocientos diecinueve pesos 24/100 M.N.).

Esta modificación presupuestal resultante será aplicada con una prioridad expresa a financiar el gasto corriente que hace posible la operación de la Administración Pública Municipal, incluyendo el gasto irreductible en materiales y suministros para la prestación de servicios públicos municipales, y la operación centralizada, más las transferencias, vía subsidio a los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal; así como para financiar a las Juntas Auxiliares y demás rubros establecidos en el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal.

XXIV. Que, en materia de obra pública, en efecto, la propuesta de modificación presupuestal deriva de la prioridad que este rubro tiene para la presente Administración Municipal, razón por la cual se amplía el presupuesto originalmente asignado, por la cantidad de \$83,404,684.92 (Ochenta y tres millones, cuatrocientos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 92/100 M.N.), a fin de hacer posible la incorporación de nuevas obras de Infraestructura Urbana, incluyendo mantenimiento vial y aquéllas a ejecutarse con recursos Federales, Estatales y Municipales, entre otras, con la característica de que dichas obras son de amplio beneficio social.

XXV. Que, en materia de seguridad pública se incluye una modificación presupuestal por disminución en un monto de \$3,667,232.00 (Tres millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), ya que el techo financiero que se estableció en el Convenio de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, suscrito por el Municipio con el Gobierno Federal en fecha 28 de febrero del año 2014, fue por la cantidad de \$91,332,768.00 (Noventa y un millones, trescientos treinta y dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), respecto a los \$95,000,000.00 (Noventa y cinco millones 00/100 M.N.) originalmente presupuestados.



XXVI. Que la presente Administración Municipal 2014-2018, se ha planteado cinco ejes básicos para impulsar el desarrollo y detonar la economía del Municipio, siendo éstos: Bienestar Social y Servicios Públicos; Empleo y Estabilidad Económica; Desarrollo Urbano Sustentable y Crecimiento Metropolitano; Protección y Tranquilidad para todos; y, Buen Gobierno, Innovador y de Resultados; enfocando así todos los recursos humanos, materiales y económicos a su consecución, por lo que la modificación al Presupuesto que se plantea, conlleva los ajustes presupuestales necesarios para que en el marco de los planes, programas y proyectos, estos Ejes prioritarios encuentren en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla a ejercer en lo que resta del Ejercicio Fiscal 2014, el soporte financiero para convertirse en acciones concretas de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014, en términos de los Considerandos XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Por lo que respecta a los recursos excedentes, se propone que éstos sean destinados y aplicados de la manera en que se precisa en los Considerandos XXIII, XXIV, XXV y XXVI del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Puebla, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios para que las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014, se remitan al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice todos los trámites necesarios para que remita las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2014, a la Auditoría Superior del Estado.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 22 de mayo de 2014.- La Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal: Presidente.- **REGIDOR ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN.-** Vocal.- **REGIDOR FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT.-** Vocal.- **REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA.-** Vocal.- **REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.-** Vocal.- **REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ.-** Vocal.- **REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-** Rúbricas.

Al pie un sello con el logo oficial del Municipio y una leyenda que dice: Gobierno Municipal.- Puebla.- Secretaría del Ayuntamiento.- Oficina del Secretario.- Municipio de Puebla.- Periodo 2014-2018.- O/2/SAXX/OCXX/T.

El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 7 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, CERTIFICA: Que las presentes copias fotostáticas compuestas de nueve fojas útiles por su anverso, son copia fiel de su original a las que me remito, tuve a la vista y cotejé, relativas al Acuerdo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce, mismo que obra en el archivo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, expidiéndose la presente en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar, quedando registrada con el número 937.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.- **LICENCIADO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA.-** Rúbrica.